



Radicado	:	080013120001202200019-00
Accionante	:	Fiscalía 41 Delegada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá.
Afectado (a)	:	JAIME ENRIQUE HODWALKER MARTINEZ
Asunto	:	Admisión Control de Legalidad
Fecha	:	06 de Julio de 2022

ASUNTO POR DECIDIR

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realiza el señor **JAIME ENRIQUE HODWALKER MARTINEZ** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre el siguiente:

INMUEBLE

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-383794
CIRCULO REGISTRAL	BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 77 A # 85-130 CASA 12 MANZANA B
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLÁNTICO
PROPIETARIO	JAIME ENRIQUE HODWALKER MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C. 72.261.237
ESCRITURA	428 DEL 02-03-2005
GRAVAMENES	NO REGISTRA

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 7 Oficina 7AB Edificio Banco Popular
Celular: 3217727076

Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4

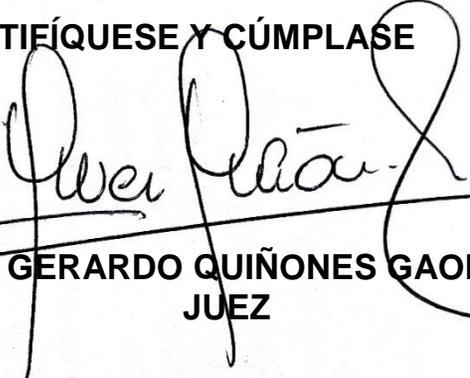


No. GP 059 - 4



se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02a124836ae4e395b5634f9983d4da2c6a8e1b8a202e83e7e55ccfcf4b16116f

Documento generado en 11/07/2022 03:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>